



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 972 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **03 DIC. 2015**

VISTO:

El Informe N° 609-2015-MPH/43, sobre la Designación de titular de la Comisión Ambiental Municipal-CAM, para el año 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, la Comisión Ambiental Municipal – CAM como instancia de Gestión Ambiental de la Provincia de Huamanga, encargada de coordinar y concertar la política Ambiental Municipal y para el ejercicio de sus funciones, la CAM realizó elecciones de la nueva Junta Directiva, llevándose a cabo el 20 de Octubre del 2015, cuyo presidente es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, con Informe N° 200-2015-MPH/24.28, de fecha 19 de mayo del 2015, la Oficina de Gerencia de Servicios Múltiples reconoce la Designación como responsable Titular Alterno de la Comisión Ambiental Municipal-CAM, al Ing. César Augusto Gutiérrez Palomino, quien se encargará de coordinar y concentrar las diferentes actividades;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al Ing. César Augusto Gutiérrez Palomino a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutorio, como responsable Titular Alterno de la Comisión Ambiental Municipal – CAM, quien se encargará de coordinar y concentrar las diferentes actividades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutorio al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

